



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

SESIÓN ORDINARIA 40-2025
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 40-2025, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 14 de Octubre del 2025, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia **presidente**
Christian Arias Hidalgo vicepresidente, **Quien preside**
Olga Vargas Sánchez
Fermín Carrillo Palma **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fabio Arias Prado **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR FERMIN CARRILLO PALMA**
Javier Prado Garro
Eddy Calderón Jiménez **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO**

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla	Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya	Síndico Propietaria de San Ignacio
German Monge Azofeifa	Síndico Propietario de Palmichal
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla	Síndico Propietario de Sabanillas AUSENTE
Alberto Mora Cruz	Síndico Propietaria de Cangrejal AUSENTE

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós	Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández	Síndica Suplente de Palmichal AUSENTE
Yendri Méndez Godínez	Síndica Suplente de Sabanillas AUSENTE
Hilda Prado Escobar	Síndico Suplente de Cangrejal AUSENTE

.....
Nelson Umaña Quirós Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal
.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

1. Comprobación del Quórum

El señor presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II

Acción de Gracias

Regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Audiencia Comisión de Patentados del Sector de los Pozos
5. Discusión y Aprobación Acta 38-2025
6. Lectura de la Correspondencia
7. Documentos Pendientes
8. Asuntos de Trámite Urgentes
9. Dictamen de Comisión
10. Mociones de los Regidores
11. Mociones del señor Alcalde
12. Asuntos Varios
13. Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV

Audiencia Comisión de Patentados del Sector de los Pozos

La señora presidenta le da la bienvenida y les concede la palabra por lo que el señor Francis Monge patentado del sector los Pozos expone, venimos con un caso particular del cuál ustedes deben tener conocimiento, formamos una comisión de los patentados del sector de los Pozos, en estos días se dio la situación con una demarcación que se hizo en la zona en donde le comercio y los patentados de la zona, la zona de una vez reacciono y tuvimos una reunión el lunes donde nos acompañó el señor Alcalde y estamos tratando de ver de que forma solucionamos la situación porque esto si esta afectando bastante, viendo el informe que nos mandan que se nos envió desde la parte del departamento de estudios y diseños de la parte de ingeniería de Tránsito, hay una denuncia que fue puesta por algún vecino que estando incomodo por la parte vial de que ahí el comercio a crecido mucho y para nadie es un secreto que ahora hay más carros que gente, hay una situación de que hay mucha parte de vehículos y la zona de Acosta, gracias a Dios, como gobierno local, ustedes tienen que estar midiendo el crecimiento y tenemos un problema de que Acosta tiene una parte topográfica difícil y nosotros como comercio y patentados, quisiéramos tener zonas planas como Parrita o San Carlos y quizás hacemos los negocios con un frente de 100 metros pero nosotros tenemos un caso particular que hemos tenido que luchar con el desarrollo del comercio en donde yo les digo a los compañeros, aquí hay que reconocer al empresario Acosteño que esta desarrollándose, en la parte de Comercio, que hace un doble esfuerzo, para cumplir con las condiciones, entonces se procedió a demarcar la zona de color amarillo a todo alrededor de 400 metros lineales y se señalizó la zona en una forma que nos tomo por sorpresa y a la Municipalidad también, estamos muy preocupados porque puede ser que llegue transito y que provoquen una situación de partes en la zona y



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

todos los patentados de la zona de los Pozos, se ha sentido una situación económica grave y muchas responsabilidades que atender, porque hay que cumplir con patentes, hacienda y muchas cosas, es una situación de emergencia y así lo vemos, debemos formar un precedente con esto, se les agradece a ustedes mucho la atención y el campo para tomar en la forma que esto se esta manejando, porque vean que esto paso esta semana y ya ustedes nos están atendiendo, entonces demuestra que hay apertura y que es un problema del cantón y es un problema del gobierno que nos están restringiendo la parte de desarrollo, sabemos que es una ruta nacional, pero si podemos hacer algo, porque esto nos esta afectando, si hoy fue en los Pozos, mañana será en toda el área donde está la policía hasta el cementerio que también es ruta nacional y ustedes saben como se pone esa zona, pero esta causando un problema fuerte económica, no queremos llegar más allá, porque vemos personas molestas que entonces dicen que van a denunciar hasta San Luis, les traemos a ustedes para ver si tal vez pueden acoger una moción, la cual consiste en, se les informa que el 23 de abril del año 2025 un supuesto vecino de esta comunidad, cuya identidad se ignora, interpuso denuncia ante el MOPT por congestión vial en el sector de Pozos en San Ignacio de Acosta, que ante la denuncia citada el departamento de Estudio y diseño de la dirección General de Ingeniería de Tránsito realiza un estudio y recomienda instalar señales verticales y demarcar con línea continua y cordón amarilla el sector de Pozos lo cuál se ejecuto recientemente, propuesta por las consideraciones anteriores y afectación directa a los comercios de la zona, se hace la siguiente propuesta, que se tome un acuerdo de solicitar a la dirección general de Ingeniería de tránsito del MOPT o al departamento que corresponda la eliminación de la demarcación del cordón amarillo del tramo del sector de los Pozos de San Ignacio de Acosta, que se conforme una comisión específica conforme a nuestro ordenamiento, con el fin de dar una solución alternativa al impacto vial al que pueda causarse por actividades comerciales, tanto en el sector de Pozos como en otros sectores del Cantón creemos que esto es importante valorarlo y por lo cual queremos que se conforme la comisión con el fin de dar una solución definitiva al impacto vial, que pueda causarse por actividades comerciales.

Alcalde Nelson Umaña Quirós: Muy bien la recapitulación de don Francis, hoy hace ocho días don Oldemar nos comentaba sobre la demarcación que al menos yo desconocía, porque inicio el propio martes, el miércoles a primera hora, se le envió un oficio a el Ingeniero Junior Araya Villalobos de la dirección General de Ingeniería de Tránsito y luego, se nos envió ese informe de estudio de la demarcación, entonces ese estudio evidentemente en su primer párrafo indica que fue una acción, por una denuncia de un vecino y se demarco, el día de ayer a primera hora, se hizo una reunión con todos los patentados del sector que son como 12 patentados y llego como un 90% de todos los patentados, algo muy valioso que ya entre todos los patentados formaron una comisión, como dice don Francis de algo que está afectando están sacando cosas positivas, la unión de todos los patentado, ayer se contacto a don Junior y nos está dando una reunión para el próximo jueves a las nueve de la mañana, la comisión nos acompañe junto con don Miguel Zamora que es el jefe del departamento de señalización vial, porque la propuesta es pedirles una reformulación total de esta demarcación pero escuchando a los patentados, de acuerdo a las necesidades, porque ahorita en las dos o tres horas que estuvimos reunidos era evidente el impacto que esta teniendo en los negocios, se les esta pidiendo que lleguen a la mueblería, carnicería, veterinaria, porque con estos patentados nos están ayudando a pagar los salarios de los funcionarios y demás y todo esto es un ciclo, si el patentado está bien la Municipalidad está bien y la comunidad va a tener obra comunal, aquí no es un tema de que solo el patentado está viéndose afectado, entonces el jueves vamos a volvernos a reunir, para que este acercamiento sea mayor, se va hacer una convocatoria general a los patentados, para crear la cámara de comercio, el jueves nos vamos para el MOPT.



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Viendo el documento lo único señor Alcalde es la parte jurídica, es lo que me llama la atención, ver el estudio de accidentes según lo que indica en el documento, donde esta el restauran estuvo un presidente almorzando, esta situación no la entiendo porque vi la demarcación, porque los comercios que hay ahí, manejan productos de peso que solo en carro, pero si de parte mía tienen un respaldo, nuestro desarrollo es muy diferente a otras zonas que tiene espacios, porque imagínese que si yo pondo una denuncia entonces pintaríamos todo de amarillo desde Desamparados y Aserri, si nos ponemos al hilo delgado no puede ser y porque siempre Acosta, no entiendo el fundamento, me llama mucho la atención y lo vuelvo a decir porque en algunos momentos estamos lejos de la capital o a veces estamos cerca de la capital, el comercio genera desarrollo. Tenemos una moción, nosotros como regidores podemos formar una moción y tomar un cuerdo como respaldar y apoyar a los patentados.

Regidora Julissa Castro Murcia: La semana pasada estuve ausente por una situación médica, pero si me llamo mucho la atención y de que fuera solo un sector, de verdad que como Acosteña a uno le preocupa mucho, sabemos que aquí en el centro no hay donde parquear y eso afectado mucho al comercio y ahora en el sector los Pozos San Luis a crecido mucho, crean que de parte de nosotros van a tener un respaldo y un seguimiento sobre esta demarcación, que corresponde al Alcalde, porque son labores totalmente administrativas pero a parte de nosotros si van a tener ese seguimiento y ese respaldo.

Regidora Olga Vargas Sánchez: Yo vi esta situación y me llamo la atención y es muy preocupante porque es el comercio que se afecta y lo importante es llegar a un buen dialogo y no a la violencia, ni al vandalismo.

Regidora Julissa Castro Murcia: Y que también transporte San Gabriel se quedo sin parada en ese sector.

Regidor Sergio Ramírez Azofeifa: Una parte importante es la parte del respeto y eso que se adoptado por parte de este Concejo Municipal, de parte de todos los que estamos acá todo el apoyo y que sepan que aquí no hay colores políticos, solamente es dar seguimiento bajo los términos de la ley y vamos para adelante.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTA LA AUDIENCIA CON LA COMISION DE PATENTADOS DEL SECTOR LOS POZOS DE SAN IGNACIO DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE FISCALIZACIÓN Y CON EL PROPOSITO DE DAR SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL TEMA DE DEMARCACIÓN DE LOS POZOS, ACUERDA APOYAR LA GESTIÓN DEL ALCALDE EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA REFORMULACIÓN PRESENTADA E INSTANDO AL ALCALDE PARA QUE LA MISMA SEA INCORPORADA COMO PUNTO DE AGENDA EN LA REUNION PREVISTA PARA EL PRÓXIMO JUEVES, ESTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD EL MANIFESTAR EL APOYO DEL CONCEJO A LA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL ASUNTO.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SANCHEZ Y CALDERON JIMÉNEZ.

ARTÍCULO V

Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 39-2025

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 39-2025. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Chinchilla Garro, Castro Murcia, Calderón Jiménez y Vargas Sánchez.

ARTÍCULO VI

Lectura de la Correspondencia

1-Memorial uno (10 de octubre del 2025) emanado por Contraloría General de la República oficio DFOE-LOC-1899, dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal en donde notifican la aprobación parcial del presupuesto extraordinario 2-2025 de la Municipalidad de Acosta.

SE RECIBE

2-Memorial dos (13 de octubre del 2025) emanado por vecinos firmantes del distrito de Guaitil, dirigido al Concejo Municipal con copia al Ministerio de Salud y Senasa en donde presentan formal denuncia por la enorme contaminación que produce la granja avícola y porcina del señor José Ángel Cascante Chinchilla esposa e hijos,, la misma emana olores insoportables que se meten a las casas aledañas, dicha granja crece más y se desconoce si cuentan con permisos de construcción, así como cualquier otro permiso para estos espacios.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA NOTA EMTIIDA POR VECINOS FIRMANTES DEL DISTRITO DE GUAITIL, REFERENTE A DENUNCIA POR CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE GRANAJA AVICOLA Y PORCINA, ADEMAS DE CONTAMINACION QUE PRODUCE LA MISMA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y PATENTES A FIN DE VERIFICAR SI LA MISMA CUENTA CON LOS DEBIDOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER OTRO PERMISO REQUERIDO POR NUESTRA INSTITUCIÓN.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SANCHEZ Y CALDERON JIMÉNEZ.

3- Memorial Tres (13 de octubre 2025) emanado por Christian Mora Céspedes, dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial con copia al Concejo Municipal en donde solicitan la incorporación de la Calle



**Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025**

Barrio María Auxiliadora-Calle San Gerardo, dentro de la Red Vial Cantonal que está cerca del Código 1-12-028, esta vía brinda acceso a varias viviendas y actualmente presenta dificultad de acceso, por lo que solicitan al Concejo Municipal valore la inclusión en los tiempos de ley para que se incluya este camino en la red vial cantonal.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA NOTA EMTIIDA POR EL SEÑOR CHRITIAN MORA CÉSPEDES, VECINO DE BARRIO MARÍA AUXILIADORA, CALLE SAN GERARDO, REFERENTE A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL ESTUDIO TECNICO CORRESPONDIENTE.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SANCHEZ Y CALDERON JIMÉNEZ.

4- Memorial Cuatro (10 de octubre 2025) emanado por Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Oficio PE-0410-2025, dirigido al Concejo Municipal donde convoca a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 13 de noviembre de 2025 a las 09:00 a.m en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 10:00 a.m en las instalaciones centrales del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), los Concejos Municipales por la VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, la fecha límite para la recepción de los, será el 5 de noviembre de 2025, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditado, las personas interesadas en participar en la Asamblea de Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras, síndicos o personas del cantón.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

EN ATENCIÓN AL OFICIO PE-0410-2025, EMITIDO POR EL IFAM, REFERENTE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES MUNICIPALES CONVOCADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL IFAM. ESTE CONCEJO MUNICIPAL NOMBRA REPRESENTANTES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE DICHA ASAMBLEA A LOS REGIDORES.

Oldemar Zamora Picado	1-0511-0252	Ozamora2016@gmail.com	Barrio María Auxiliadora, San Ignacio de Acosta	8658- 82-18
Fabio Arias Prado	1-0943-0424	mauriciofilaacosta18@gmail.com	Ceiba Este, Cangrejal Acosta.	8715-83-00

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SANCHEZ Y CALDERON JIMÉNEZ.

5- Memorial Cinco (08 de octubre 2025) emanado por Comisión Revisadora de Proyectos con Fines Urbanísticos y Caminos, dirigido al Concejo Municipal donde emite el informe sobre la solicitud de nombramiento de camino público solicitada por LUMAAL DE CORRALILLO S.A.

Alcalde Nelson Umaña Quirós: Recordemos que este camino es el que conecta a Tablazo con el sector de Chirracá Barrio San Martín, ahí está el compañero que representa a la empresa o un colaborador de LUMAAL y también hay otro camino que es el que está antes de ingresar al proyecto nuevo de Tablazo a mano izquierda al frente de un súper, entonces ahí se va hacer como una U y ahí es donde se la a donar a la Municipalidad un lote y a la junta pastoral otro lote, para que pueda hacer la capilla, porque hay que recordar que la capilla de Tablazo abajo está en un terreno municipal, entonces se le va a donar y lo que las compañeras están indicando son dos observaciones, una es que se delimite con cerca viva o como sea, hoy conversando con el colaborador nos dicen que tiene listo los postes de madero negro, el padre se comprometió junto con la pastoral de apertura el camino donde va a estar la capilla y así se realizó, lo que se ha dicho junto con las compañeras es que el camino tiene que ser 14 metros de ancho delimitado, aunque el camino como tal no estén los 14 metros de ancho, si no que luego en un transcurso del tiempo se busca ese derecho de vía y se amplía, eso es como cualquier otro camino que se apertura y los 14 metros de ancho tiene que ser de cerca a cerca y el otro punto es que se cumpla con toda la normativa en un futuro fraccionamiento o un futura expansión, porque es evidente que lo que estamos hablando ahora que Acosta tiene que crecer y uno de los posibles de los sectores que tiene que crecer son San Luis, Turrújal o Tablazo en un futuro y más teniendo un camino Público que pase por ahí, eso es inevitable, hay empresas de un supermercado por aquí que anda buscando lotes como de mil metros cuadrados y muy posiblemente si lo va encontrar en algún lugar, es inevitable el proceso de la construcción, la propuesta es que se acoja ese camino público y condicionado a cumplir esos dos puntitos o se envíe a una comisión para que analice el tema y ya tener un dictamen, pero esas son las dos condiciones.



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Me voy más a lo que acaba de decir el señor Alcalde, porque aquí está el informe de la comisión que realizo, pero no sabemos que hay del otro lado, cuales son las condiciones que ellos dieron para ese camino, si nosotros resolvemos hoy como Concejo es el Concejo el que toma el acuerdo, sobre esto y no conocemos la otra parte, mejor que vaya a comisión y ver todos los documentos y me gustaría más ver lo que acaba de decir el señor de LUMAAL fuera de micrófonos, porque tenemos que tener las dos partes, si nosotros como Concejo tomamos un acuerdo de dimensiones y después el señor dice que no, porque eso no era lo que estaba, quien tomo el acuerdo, el Concejo, y no conocemos esa otra parte hay que tener mucho cuidado con eso compañeros y este es un tema de años y las personas que firman acá tiene conocimiento y esto no es del 22 de setiembre, demos nuestro espacio para estudiar bien.

La señora presidenta somete a votación para hacer un receso para analizar el asunto por lo que con una votación unánime se realiza el receso de 15 minutos iniciando a las 7:07 p.m y regresando a las 7:15 p.m.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-CRPUC-004-2025, EMITIDO POR COMISIÓN REVISADORA DE PROYECTOS CON FINES URBANÍSTICOS Y CAMINOS, REFERENTE A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO, SOLICITADO POR LUMAAL DE CORRALILLO S.A. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, INDIVIDUALIZAR CADA FRANJA DE TERRENO QUE VA HACER DONADO PARA CAMINO PÚBLICO, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EN LAS QUE SE VA A RECIBIR EL MISMO E INDICAR A DICHA UNIDAD EMITIR LA RECOMENDACIÓN FINAL PARA EL MARTES 21 DE OCTUBRE DEL 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

6 - Memorial Seis (08 de octubre 2025) emanado por Raquel Monge Jiménez Asesora Electoral Tribunal Supremo de Elecciones oficio AEL-Acosta-002-2025 dirigido al Concejo Municipal en lo concerniente al planeamiento para la integración, instalación y capacitación de las Juntas Electorales, así como lo relacionado a la entrega y recolección del material electoral, dicho trabajo será llevado a cabo por la Asesora Raquel Monge Jiménez.

Por esta razón es que pretendíamos saber de la disponibilidad para poder trabajar en un aula o espacio de la Municipalidad de Acosta, para poder sacar adelante el proceso electoral nacional, en dicho cantón



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**Municipalidad de
ACOSTA**
▶ Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025**

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

en conjunto con la Junta Cantonal. Así mismo, la Junta Cantonal de Acosta que regularmente sesiona una vez a la semana y/o en ocasiones 2 veces, necesita un espacio para realizar esas sesiones, la cual está conformada aproximadamente por 10 personas. El espacio requerido para el trabajo de los asesores electorales y la Junta Cantonal sería en las siguientes fechas:

Del 17 de noviembre al 14 de diciembre de 2025 inclusive.

Del 05 de enero al 02 de febrero de 2026.

En caso de una eventual segunda ronda, del 09 de marzo al 06 de abril de 2026.

El mobiliario requerido sería el siguiente:

1 escritorio y/o mesa y 1 silla para la persona asesora electoral.

1 mesa grande para la Sesión de los integrantes de la Junta Cantonal.

12 sillas para la Sesión de los integrantes de la Junta Cantonal.

Los asesores electorales trabajamos según directriz del Tribunal Supremo de Elecciones durante los 7 días de la semana.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL OFICIO AEL-ACOSTA-002-2025, EMITIDO POR ASESORA ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR AL ALCALDE PARA VERIFICAR SI SE CUENTA CON EL ESPACIO SOLICITADO POR DICHA ENTIDAD.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

7- Memorial Siete (07 de octubre del 2025) emanado por Ing. Paola Marín Monge Unidad Técnica GV oficio MDA-UTGV-367-A-C-2025, dirigido a Asociación Barrio San Martín de Turrujal con copia al Concejo Municipal en donde informa que con respecto a solicitud de mejoramiento de camino detrás del Colegio, por su estrechez, se realizara la debida inspección.

SE RECIBE

8- Memorial Ocho (10 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.078 "LEY DE EQUIDAD EN EL CALCULO DE LAS REMUNERACIONES SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIATICOS EN LSO PUESTOS DE ELECCION POPULAR EN EL REGIMEN MUNICIPAL.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

9- Memorial Nueve (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.370 "REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

10- Memorial Diez (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 25.133 "LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

11- Memorial Once (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.663 "ADICIÓN DE UN INCISO Z) AL ARTICULO 6 DEL TITULO IV, CAPITULO I DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY PARA EXCLUIR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

12- Memorial Doce (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.802 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 151,152,1.56 Y 157 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

13- Memorial Trece (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.880 "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL".

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

14- Memorial Catorce (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.385 "REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDIAS, VICEALCALDIAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

15- Memorial Quince (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 25.143 "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DEL PAÍS, ASÍ COMO AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PESCA.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

16- Memorial Dieciséis (13 de octubre 2025) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan proyecto de ley N.º 24.344 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 Y 234 DE LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PUBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

17- Memorial Diecisiete (13 de octubre 2025) emanado por Vicealcaldesa Tania Granados Borbón oficio MDA-DVA-025-2025, dirigido al Concejo Municipal en donde les invita a la Celebración de los 115 años de Cantonato que se llevara a cabo el domingo 26 de octubre, donde en conjunto con el Ministerio de Cultura y Juventud se va a llevar a cabo el llamado RIDE CULTURAL, a partir de las 9:00 a.m a 7 p.m.

SE AGRADECE LA INVITACIÓN

ARTÍCULO VII

Documentos Pendientes

(14 de octubre del 2025) emanado por Lcda. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal del Concejo Municipal, oficio MDA-CM-AL-014-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde remite el criterio sobre los proyectos de ley.

1. EXPEDIENTE 23798 REFORMA A LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N.º 2.160, LEY FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y SUS REFORMAS PARA HOMOLOGAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CON LA LEY N.º 10.631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, DE 28 DE ENERO DE 2025.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR MAYORIA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 7: POR MAYORIA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 23798 REFORMA A LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N.º 2.160, LEY FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y SUS REFORMAS PARA HOMOLOGAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CON LA LEY N.º 10.631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, DE 28 DE ENERO DE 2025.". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y VOTO NEGATIVO CALDERÓN JIMÉNEZ.

2. EXPEDIENTE N.º 25.058 INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN A UN TRANSPORTE PÚBLICO LIMPIO Y EFICIENTE.



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 25.058 INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN A UN TRANSPORTE PÚBLICO LIMPIO Y EFICIENTE". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

3. EXPEDIENTE N.º 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

4. EXPEDIENTE N.º 24392 LEY DE AEROPARQUES TURÍSTICOS.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 10: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 24392 LEY DE AEROPARQUES TURÍSTICOS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ, CALDERÓN JIMÉNEZ Y VOTO NEGATIVO CASTRO MURCIA.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**Municipalidad de
ACOSTA**
▶ Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025**

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

5. EXPEDIENTE N.º 24.448 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 11: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 24.448 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

6. EXPEDIENTE N.º 24.707 REFORMA AL TÍTULO VIII "CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 12: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 24.707 REFORMA AL TÍTULO VIII "CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

7. EXPEDIENTE N.º 25.170 LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA.



**Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025**

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 13: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 25.170 LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NO APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

8. EXPEDIENTE N.º 24.864, LEY PARA EL ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR ABORTO, EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS NO NACIDOS (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y DEROGATORIA DEL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 93 Y DEL ARTÍCULO 120, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y SUS REFORMAS)1

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 14: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 24.864, LEY PARA EL ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR ABORTO, EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS NO NACIDOS (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y DEROGATORIA DEL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 93 Y DEL ARTÍCULO 120, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y SUS REFORMAS)1. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

9. EXPEDIENTE N.º 25.169, REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

ACUERDO NÚMERO 15: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 25.169, REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

10. EXPEDIENTE N.º 25.065 LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 15: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE 25.065 LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

ARTÍCULO VIII

Asuntos de Trámite Urgente

Al no haber se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO IX

Dictamen de Comisión

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA 34-2025 REFERENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS CONTABLES VERSIÓN 2

CONSIDERANDO

ÚNICO: En atención al Acuerdo del Concejo Municipal N.º 17, adoptado en la Sesión Ordinaria 34-2025, relativo al Manual de Procedimientos Financieros Contables Versión 2, esta Comisión realizó el análisis de este y no tiene recomendación alguna, por lo que recomienda su aprobación.

POR TANTO



Sesión 40-2025

14 de octubre del 2025

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Manual de procedimientos financieros contables Versión 2.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 16: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS Y PRESUPUESTO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS CONTABLES VERSIÓN 2.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA 34-2025 REFERENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTARIOS VERSIÓN 2

CONSIDERANDO

ÚNICO: En atención al Acuerdo del Concejo Municipal N.º 16, adoptado en la Sesión Ordinaria 34-2025, relativo al Manual de Procedimientos Presupuestarios Versión 2, esta Comisión realizó el análisis de este y no tiene recomendación alguna, por lo que recomienda su aprobación.

POR TANTO

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Manual de procedimientos Presupuestarios Versión 2.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 17: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS Y PRESUPUESTO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS VERSIÓN 2.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**Municipalidad de
ACOSTA**
▶ Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025**

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

DICTAMEN DE LA COMISION AD HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA (VERSIÓN ACTUALIZADA 2025)

ANTECEDENTES

Mediante el oficio N.° SM-282-2025, de fecha 19 de junio de 2025, se notificó el acuerdo N.° 11, adoptado por unanimidad y en firme en la Sesión Ordinaria N.° 22-2025, celebrada el 10 de junio del presente año, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal de Acosta dispuso la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de la actualización del REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA (versión actualizada 2025). Dicha comisión quedó integrada por las siguientes personas:

- Seidy Chinchilla Garro
- Oldemar Zamora Picado
- Hazel Fonseca Arias
- Christian Arias Hidalgo
- Julissa Castro Murcia

- Fermín Carrillo Palma

El objetivo principal de la Comisión fue revisar, actualizar y adecuar el reglamento vigente, conforme a la normativa legal aplicable y a las buenas prácticas de gestión municipal, garantizando un instrumento normativo moderno, coherente y operativo.



**Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025**

1. II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN
2. La Comisión Ad Hoc sesionó en varias oportunidades, realizando un análisis técnico y jurídico exhaustivo de cada artículo del reglamento vigente, considerando la normativa nacional y las necesidades institucionales.
3. Las sesiones de trabajo se realizaron los días 21 y 27 de agosto, 22 y 24 de setiembre, 01 y 08 de octubre del 2025, en las cuales se revisaron, discutieron y consensuaron las reformas necesarias.
4. Durante dichas sesiones, la Comisión trabajó de forma ardua y colaborativa, procurando fortalecer la transparencia, la eficiencia y el orden en el funcionamiento del Concejo Municipal, así como la claridad en los procedimientos internos de debate y toma de decisiones.
5. III. FUNDAMENTO JURÍDICO
6. Este dictamen se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos 13 inciso c) y 43 párrafo segundo del Código Municipal, los cuales facultan al Concejo Municipal para dictar, reformar y aprobar su reglamento interno de sesiones.
7. Asimismo, se dispone que el reglamento, una vez aprobado, debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

8. Con base en lo anterior, esta Comisión Ad Hoc considera cumplido el mandato conferido por el Concejo Municipal y, en consecuencia, dictamina favorablemente la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA (versión actualizada 2025), por encontrarse conforme con el ordenamiento jurídico vigente y responder a las necesidades institucionales.

POR TANTO:

La Comisión Ad Hoc para la Actualización del REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA (versión actualizada 2025) recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- Aprobar el presente REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA (versión actualizada 2025), conforme al texto revisado y dictaminado. (ver anexo)
- Solicitar a la Administración Municipal la publicación del reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, para su entrada en vigencia a partir de dicha publicación.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 18: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA (VERSIÓN ACTUALIZADA 2025). ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA (VERSIÓN ACTUALIZADA 2025).

**REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º- Este Reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones del Concejo Municipal y sus Comisiones.

Artículo 2º- Para los efectos del presente Reglamento se adoptan las siguientes definiciones:

Municipalidad: Municipalidad de Acosta

Munícipe: Todo ciudadano vecino del cantón que tenga un interés legítimo por los asuntos que se desarrollan en su comunidad.

Presidencia: Presidencia del Concejo Municipal de Acosta.

Secretaría: Secretaría del Concejo Municipal de Acosta.

Gobierno Municipal: estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

Regidor propietario(a): Aquel cuyo cargo le pertenece de forma permanente y desempeña sus funciones de forma continua.

Regidor suplente(a): El que por razones de ausencia, excusa o retiro definitivo sustituye al regidor propietario y desempeña sus funciones transitoriamente.

Síndico propietario(a): Persona que por elección se encarga de la administración y de los intereses comunales o corporativos.

Síndico suplente(a): sustituye al síndico propietario en caso de ausencia o imposibilidad de ejercer sus funciones, asumiendo las mismas atribuciones

Audiencia: El presente acto consiste en la comparecencia mediante la cual los concejales reciben las exposiciones de funcionarios municipales, representantes de organizaciones y munícipes en general, respecto de asuntos vinculados con la gestión y quehacer municipal. Para efectos de este Reglamento, se establecen dos tipos de audiencias: ordinarias y extraordinarias.

Sesión ordinaria: Aquella sesión que, de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal debe llevar de forma periódica el Concejo Municipal, deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

Sesión extraordinaria: Aquella sesión que, de manera ocasional y de forma urgente, imperiosa debe realizarse en un día u hora distinta a las sesiones ordinarias, de conformidad con el artículo 36 se podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

Concejo: Concejo Municipal del Cantón de Acosta.



Sesión 40-2025

14 de octubre del 2025

Concejo de Distrito: Órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos respectivos.

Moción: propuesta formal que un concejal presenta ante el órgano colegiado (el Concejo Municipal) para que se discuta y, en su caso, se apruebe o rechace una acción, decisión o medida específica.

Moción de orden: Toda aquella iniciativa, presentada por alguna Regiduría o el Alcalde o Alcaldesa, que tienda a regular el debate de una sesión municipal; especialmente se refiere a aquellas en el campo de la duración de las intervenciones y/o alteración del orden del día, para incluir o poner en conocimiento un determinado asunto, además de todas aquellas que la Presidencia califique como tales. En este último caso, si alguna regiduría discrepa del criterio de la Presidencia, podrá apelar la intervención del Concejo, quien decidirá por mayoría simple de votos.

CAPÍTULO II DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 3°-El Concejo está integrado por las regidurías que determine la ley, sea propietarias o suplentes, todos de elección popular. Las sindicaturas propietarias o suplentes, podrán asistir a las sesiones de dicho órgano, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 4°-Las regidurías suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones que para las regidurías propietarias. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales, llamados por la Presidencia en el orden de sucesión en el cual fueron elegidos; en tal caso, tendrán derecho a voto. Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz, en caso de no ejercer la sustitución correspondiente. Según lo establecido en el Artículo 28 Código Municipal.

Artículo 5°-Son atribuciones del Concejo las señaladas en el artículo 13 del Código Municipal.

Artículo 6°-Quien ocupe la Presidencia, durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto. En sus ausencias temporales será sustituido por la Vicepresidencia, designado también por el mismo período que la Presidencia; las ausencias temporales de la Presidencia y Vicepresidencia serán suplidas por la regiduría presente de mayor edad, siempre y cuando la existencia del quórum así lo permita. Cumplirá las funciones señaladas en el artículo 34 del Código Municipal, este Reglamento y aquellas que expresamente determine el Concejo.

Artículo 7°-Serán facultades de las regidurías:

- a) Pedirle a la Presidencia Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y asuntos varios.
- c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones de la Presidencia.
- e) Llamar al orden a la Presidencia Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los Reglamentos internos de la municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de las regidurías propietarias.

Artículo 8°-Las regidurías deberán acatar lo siguiente:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- c) No abandonar las sesiones sin el permiso de la Presidencia.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

- d) *Desempeñar las funciones y participar Comisiones que se les encarguen.*
 - e) *Solicitar licencia sin goce de dieta referidas en el artículo 32 del Código Municipal.*
 - f) *Puntualizar en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.*
 - g) *Los demás deberes que expresamente señale la legislación y este Reglamento.*
- Artículo 9°**-*Se prohíbe a las regidurías: de conformidad con el artículo 31 Municipal*
- a) *Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Si la regiduría no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído la regiduría recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.*
 - b) *Vincularse a la Municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, Comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.*
 - c) *las regidurías o el Concejo mismo deberán intervenir únicamente en asuntos y funciones de su competencia, no intervenir en asuntos de competencia del alcalde o alcaldesa municipal, evitando la coadministración. De esta prohibición se exceptúan las Comisiones especiales que desempeñen.*
 - d) *Integrar las Comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.*
- Artículo 10°**-*El Concejo contará con una Secretaría, nombrado por el mismo órgano deliberativo, y podrá ser suspendido o destituido de su cargo, en caso de existir justa causa.*
- Artículo 11°**-*Serán deberes de la Secretaría del Concejo:*
- a) *Asistir a las sesiones de dicho órgano, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación de las mismas se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.*
 - b) *Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.*
 - c) *Extender las certificaciones solicitadas sobre asuntos propios del Concejo Municipal.*
 - d) *Recibir la correspondencia dirigida al Concejo Municipal y prepararla para su conocimiento, a más tardar, al mediodía del día de la sesión correspondiente.*
 - e) *Brindar apoyo a los miembros del Concejo en lo que requieran, siempre dentro del ámbito de sus competencias.*
 - f) *Formar un expediente para cada proyecto que se discuta, agregándosele los respectivos dictámenes de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán la presidencia Municipal y el Secretaría.*
 - g) *Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los Reglamentos internos o el Concejo.*

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

SECCIÓN I GENERALIDADES

Artículo 12°-El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en el Diario Oficial La Gaceta, se deberá efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal, y como máximo las extraordinarias que se designen, pagándose únicamente las que fije la ley.

Artículo 13°-Las sesiones del Concejo serán públicas y se efectuarán en el local sede de la Municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad.

Artículo 13°-bis Uso de medios tecnológicos

El Concejo Municipal podrá utilizar plataformas digitales para facilitar la realización de sesiones virtuales, el registro de mociones, la publicación de actas, y la transmisión en vivo en audio y video de las sesiones. Toda sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal deberá ser transmitida en vivo y grabada en audio y video, utilizando el equipo institucional destinado a tales fines.

Las grabaciones serán parte del expediente oficial de la sesión y deberán conservarse por un plazo no menor a cinco años. Dichos registros audiovisuales estarán disponibles para el público mediante la página web institucional y redes oficiales de la Municipalidad, dentro de un plazo máximo de 48 horas después de realizada la sesión.

Así mismo las Comisiones, Con fundamento en la Ley General de la Administración Pública al ser órganos colegiados deben contar con un Presidente y un Secretario este último encargado de levantar actas literales y realizar el dictamen de comisión respectivo que garanticen la publicidad y el acceso ciudadano. Así mismo, se debe transmitir las sesiones de las comisiones en audio y video.

Artículo 14°-Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, por la Secretaría con instrucciones de la Presidencia; el mismo se dará a conocer al inicio de cada sesión y sólo podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes, en el caso de sesiones ordinarias.

En el caso de sesiones extraordinarias, previa existencia de quórum, dicha votación tendrá que ser con la unanimidad de los presentes. Para efectos de este Concejo se tiene como orden del día lo estipulado en la Sección II de este Capítulo.

Artículo 15°-Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas. El regidor suplente, que sustituya a un propietario tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo toda la sesión, si la sustitución hubiere comenzado después de los quince minutos referidos en este artículo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiere presentado dentro de esos quince minutos.

Artículo 16°-El Concejo, de conformidad con los artículos 36 y 37 del Código Municipal, podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, las cuales no se hará de forma antojadiza, sino respetando criterios de necesidad y conveniencia para los intereses del cantón. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.

Artículo 17°-La convocatoria a las sesiones extraordinarias, debe hacerse extensiva a todos los miembros del Concejo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, indicando claramente el objeto de la sesión. Dicha convocatoria se hará mediante acuerdo municipal o según con lo indicado en el inciso m) del artículo 17 del Código Municipal, por lo medios que se consideren idóneos.

Artículo 18°-Será obligación de todos los miembros del Gobierno Local y los particulares, guardar el debido respeto en todas las sesiones que el Concejo realice así como acatar las disposiciones contenidas en este Reglamento.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Artículo 19°-El Concejo se reserva el derecho de solicitar apoyo a la Fuerza Pública para que asista a sus sesiones, si previa celebración, se sospecha, o si durante su realización se constata que existen situaciones de desorden, irrespeto al decoro de los presentes, o se verifican situaciones que pongan en peligro la integridad física de los concejales.

En caso que los munícipes no dejen continuar con la sesión, ésta será suspendida y continuará el día y hora que dicho órgano acuerde, previo comunicado transmitido oportunamente a las partes interesadas. Si la suspensión se realiza en un sitio fuera del local sede de la Municipalidad, entonces la continuación de dicha sesión se hará automáticamente en el recinto sede a la hora que acuerde el Concejo.

Artículo 20°-Cuando un regidor(a) o síndico, previo acuerdo municipal, no se presente o se ausente de la sesión, para representar a la municipalidad, se le otorgará la dieta correspondiente. Se perderá el derecho al pago de la dieta si se desacata lo dispuesto en el artículo 37 de este Reglamento.

SECCIÓN II DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 21°-La orden del día se refiere a la sucesión de puntos o rubros que se tratarán en formal sesión del Concejo, su confección se guiará por lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 22°-Para efectos de sesiones ordinarias, se tendrá como orden del día la siguiente estructura:

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Discusión y aprobación de actas anteriores
5. Trámite de correspondencia y correspondencia urgente, a criterio de la Presidencia
6. Dictámenes de Comisión
7. Mociones de las regidurías
8. Mociones del señor Alcalde o Alcaldesa
9. Asuntos Varios
10. Cierre de la sesión

SECCIÓN III DEL QUÓRUM

Artículo 23°- El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de las Regidurías Propietarios que determine la ley. Dicha cantidad deberá estar presente en el local fijado para sesionar, al inicio de dicho acto, durante las deliberaciones, al efectuarse votaciones y al terminar la sesión.

Artículo 24°-Le corresponde a la Presidencia la comprobación del número de miembros presentes, que puedan ejercer legalmente sus puestos y así tener la mayoría necesaria para que el órgano sea funcional.

Artículo 25°-Pasados los quince minutos que indica el Artículo 15, si no hubiere quórum se dejará constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de las regidurías presentes y la Presidencia llamará a las regidurías suplentes que corresponda.

Artículo 26°-Si en el transcurso de una sesión se rompiera el quórum, la Presidencia instará a las regidurías que se hubieren retirado sin permiso, para que se ocupen de nuevo a sus curules. Transcurridos cinco minutos sin que se pueda establecer el quórum, se levantará la sesión.

Artículo 27°-Cualquier miembro del Concejo podrá solicitar permiso a la presidencia para retirarse temporal o definitivamente de la sesión y éste concederlo, quedando constancia de ello en actas con indicación de la hora de retiro y reingreso, siempre y cuando no se esté en la discusión de un asunto o



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

que sin estar en ello, el retiro llegare a romper el quórum. Si el retiro es temporal, la regiduría que se ausente contará con diez minutos para retornar a su curul, situación que de no producirse le acarreará la pérdida del derecho de continuar como miembro del Concejo en esa sesión y el de gozar del derecho del pago de la dieta, ocupando su lugar la suplencia correspondiente.

SECCIÓN IV DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 28°-Dentro del orden del día de la sesión para atención al público se tendrá anotadas las personas u organizaciones a las que se les otorgó audiencia para dicha sesión así como el tema tratado en cada caso particular.

Artículo 29°-La audiencia se tendrá que solicitar con un mínimo de ocho días hábiles de anticipación, haciéndose en forma escrita, indicándose claramente los siguientes puntos: nombre completo de la persona física, jurídica u organización comunal (en caso de ser persona jurídica o grupo organizado, indicar el nombre de su representante), dirección, número telefónico, Medio para atender notificaciones y tema que se tratará en la audiencia (descripción clara y fundamentada de la solicitud), así como número de personas que van a asistir a la misma, todo documento presentado debe estar debidamente firmado por la persona interesada o por su representante legal, en caso de firma digital, la misma debe ser validada en el sistema Central Directo. En caso de faltar alguno de los requisitos, se notificará a la persona para que subsane la omisión dentro de un plazo de tres (3) días hábiles; de no hacerlo, no se dará curso al trámite correspondiente.

Artículo 30°-Al momento de que el(los) interesado(s) efectúen la solicitud, la Secretaría del Concejo tiene la obligación de hacer constar, mediante acuso recibido, que dicha solicitud fue efectuada y a la vez entregará un comprobante, en donde le exprese claramente al interesado, la fecha y hora en que se le concede la audiencia, así como las indicaciones que se deben acatar para presentarse a dicha audiencia; el formato de dicho comprobante se encuentra incluido en el **Anexo No. 1** del presente Reglamento.

Artículo 31°-En la sesión inmediata anterior a las audiencias concedidas, la Presidencia avisará a las demás regidurías, la lista de audiencias concedidas para la próxima sesión Extraordinaria inmediata posterior, esto con el fin de que las regidurías se preparen debidamente para el tema a tratar. Dicho recordatorio se hará al momento de terminar la sesión, tal y como se reitera en el artículo 66 del presente Reglamento.

Artículo 32°-No se otorgará más de tres audiencias por sesión Extraordinaria de atención al público, previo cumplimiento de los artículos anteriores.

Artículo 33°-Posterior a las palabras de bienvenida por parte de la Presidencia, se les hará saber claramente a los interesados, que cuentan con un tiempo máximo de cuarenta minutos para realizar su exposición, la cual debe de hacerse en forma resumida y precisa, con el fin de exponer la esencia del tema objeto de la visita, de igual forma le indicará que cualquier desacato a la normativa de este Concejo, podrá acarrearle la suspensión inmediata de su derecho al uso de la palabra.

Artículo 34°-Luego de escuchar a los interesados, la Presidencia abrirá un período máximo de veinte minutos para que los concejales que así lo deseen, previa solicitud de la palabra, efectúen réplicas a la audiencia concedida. Posterior a ello, el Concejo deliberará sobre el asunto tratado en el momento que lo considere oportuno, no teniéndose la obligación de resolver en forma inmediata a la escucha. La resolución de lo deliberado se comunicará a los interesados en el plazo y bajo los medios, que la legislación faculte, de igual forma que los citados en el artículo 17 del presente Reglamento.

En total, el desarrollo de una audiencia no será mayor de sesenta minutos, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Cualquier concejal, tiene derecho a interponer, ante la Presidencia, sea en forma verbal o por escrito, una moción de orden, en caso de sobrepasarse el tiempo máximo aquí estipulado; la



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Presidencia está en la obligación de acoger la moción y proceder al término de la audiencia, en caso contrario se hará acreedora de una amonestación escrita, acordada por el Concejo.

Artículo 35°-Al tenerse debidamente otorgadas tres audiencias para una misma sesión, no se atenderá una solicitud de audiencia extraordinaria, a menos de que medien razones debidamente justificadas y comprobadas que resulten en un interés legítimo de bienestar a nivel comunal o para todo el cantón, y no que se traten de asuntos específicos. Para acceder a dicha solicitud, la Presidencia expone la situación al Concejo, y se deberá contar con la aprobación de, al menos, las dos terceras partes de sus votos para atender dicha petitoria. Una solicitud de este tipo y bajo las condiciones expuestas anteriormente, se otorgará por una única vez durante esa sesión. Si fuesen dos o más solicitudes de audiencia extraordinaria y las mismas calificaran como de intereses legítimos de bienestar comunal o cantonal se dará prioridad a quienes acudan de una comunidad que se ubique a mayor lejanía del local sede de la Municipalidad.

Artículo 36°-En caso de que existan dos o más solicitudes de audiencia extraordinaria y que una de ellas se trate de miembros de los Supremos Poderes o sus representantes, así como personeros de organismos oficiales o extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, actuando en calidad de sus puestos, bajo las competencias que la legislación le otorga y cuyo tema sea de interés para el cantón, ésta se tendrá como de total preferencia sobre las demás y se procederá a denegar la(s) otra(s).

Artículo 37°-Si es otorgada una audiencia extraordinaria, se permite que, con el fin de brindarles un trámite expedito a los interesados y evitar retrasos inesperados en la celebración de la sesión, queda a criterio de la Presidencia o por iniciativa de uno o más regidurías que dichas visitas sean atendidas en un recinto aparte del local de sesiones, por una Comisión, la cual se encargará de transmitir posteriormente al Concejo la temática tratada. Para brindar dicha atención las regidurías tienen permiso por parte de la Presidencia para atender la diligencia encomendada y de ninguna manera sobrepasarán del tiempo máximo permitido, de conformidad con lo estipulado en el artículos 34 y 33 del presente Reglamento; en caso de pasarse del tiempo permitido se procede a considerar a los miembros como que hicieron abandono de la sesión, con la correspondiente pérdida de la dieta de esta sesión.

Artículo 38°-Está facultada la Presidencia para retirar del recinto a todo aquel que se propase en expresiones, se presente en estado de embriaguez, pretenda en forma violenta asumir el uso de la palabra, amenace la integridad de las Regidurías, Sindicaturas o Alcaldía o vicealcaldía, así como cualquier otra actitud que riña con el debido comportamiento, para lo cual si fuese necesario la Presidencia queda facultada para dictar un receso hasta que se normalice la situación o si fuere del caso levantar en forma definitiva la sesión, sin perjuicio de lo que reste por conocerse según el orden del día, de lo anterior se dará constancia en el acta correspondiente. De igual puede procederse de conformidad con lo dictado en el artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 39°-Cuando un munícipe o particular haga abuso de la palabra, ofendiendo el decoro de las regidurías o de cualquier otro de los presentes, la Presidencia le suspenderá el uso de la palabra y definirá lo procedente en el caso, ya sea solicitando se anule del acta las expresiones dichas por esa(s) persona(s) o en su defecto pidiendo que consten en actas dichas declaraciones, para que pueda ser sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite.

Artículo 40°-Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna. Ello con el objetivo que brinde a este órgano informe de sus labores, apreciaciones técnicas sobre el desarrollo de los proyectos municipales de su competencia o cualquier otro elemento de juicio que sea de relevante para tener conocimiento sobre las actuaciones y buena marcha de la Administración Municipal, Si un funcionario(a) municipal no comparece sin justificación válida a una sesión del Concejo a la cual fue convocado mediante acuerdo,



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

incurrir en falta grave, lo que debe ser informado a la Alcaldía para el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente.

SECCIÓN V DE LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 41°-De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

Artículo 42°-Previo a aprobar las actas de sesiones anteriores, se otorgará un lapso de tiempo prudente, con el fin de conocer objeciones y demás anotaciones, que se desea incluir dentro de dichas actas; todo ello se tendrá por válido siempre y cuando sea con el propósito de aclarar asuntos que se omitieron añadir en dichas actas y que fueron claramente expresados por algún o algunos miembros del Concejo, de igual forma sirve para indicar errores ortográficos o de redacción que contiene la misma. Carece de fundamento jurídico que un regidor(a) sostenga que la inasistencia a la sesión anterior impide la votación para la aprobación del acta correspondiente.

Artículo 43°-En este mismo apartado también cabe que las regidurías interpongan recursos de revisión a los acuerdos adoptados por el Concejo, en los casos que se permita salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 44°-La revisión planteada, debe de hacerse sobre el fondo que origina el o los acuerdos, a fin de modificarlos o dejarlos sin efecto, sin embargo, en la discusión del asunto podría llegar a concluir que el acuerdo se mantiene tal y como se había aprobado originalmente.

El recurso de revisión de uno o más acuerdos podrá ser planteado por cualquier regiduría que haya o no estado presente al momento de tomarlo y en cualquier caso aunque lo hubiere votado favorablemente. Deberá plantearse por medio de moción escrita y, en memorial razonado.

Artículo 45°-Para que la revisión del acuerdo pueda aceptarse, deberá someterse a votación y alcanzar la misma mayoría que exige la ley para ser aprobado, no la misma cantidad de votos que obtuvo al momento de aprobarlo.

Artículo 46°-Si la revisión prospera no cabe luego otra revisión para este acuerdo, pues ésta provoca legalmente un nuevo acto que debe entenderse como definitivamente aprobado.

Artículo 47°-La resolución a la revisión planteada, deberá dictarse en el seno del Concejo, a más tardar en la sesión ordinaria inmediata posterior a que fue aprobada la solicitud de dicha revisión; por ningún motivo será dispensada o tramitada por Comisión alguna, ya que se supone que originalmente siguió este proceso en uno de estos órganos o que por el contrario el mismo Concejo acordó, en la moción presentada, la dispensa de dicho trámite.

Artículo 48°-Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regiduría podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a lo indicado en el Código Municipal y en esta misma Sección.

Artículo 49°-Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, corresponde al Presidente(a) del Concejo firmar, junto con el Secretario(a), las actas de las sesiones.

SECCIÓN VI DEL TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Artículo 50°-La Secretaría del Concejo Municipal, recibirá la correspondencia dirigida al Concejo Municipal e incluirá en el orden del día para ser vista por el Concejo Municipal en la sesión la



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

correspondencia llegada hasta medio día del día de la sesión, toda correspondencia que llegue posterior a esa hora será incluida en la sesión posterior.

Artículo 51°- *La correspondencia que reciba la Secretaría del Concejo Municipal deberá contener claramente los siguientes puntos: fecha, nombre completo de la persona física, jurídica u organización comunal (en caso de ser persona jurídica o grupo organizado, indicar el nombre de su representante), dirección, número telefónico, Medio para atender notificaciones, descripción clara y fundamentada de los hechos y razones que respaldan el envío de los documentos, todo documento presentado debe estar debidamente firmado por la persona interesada o por su representante legal, en caso de firma digital, la misma debe ser validada en el sistema Central Directo. En caso de faltar alguno de los requisitos, se notificará a la persona para que subsane la omisión dentro de un plazo de tres (3) días hábiles; de no hacerlo, no se dará curso al trámite correspondiente.*

SECCIÓN VII DE LOS DICTÁMENES DE COMISIÓN

Artículo 52°- *Los dictámenes de las Comisiones, serán incluidas en el orden del día, siguiendo el orden cronológico en que fueron presentadas a la Secretaría, según ésta consigne hora y fecha de presentación en cada documento. El orden de presentación será el mismo que se seguirá para conocerlas en el Concejo, salvo las razones que por extrema urgencia se deba variar dicho orden de lectura.*

SECCIÓN VIII DE LOS INFORMES ADMINISTRATIVOS

Artículo 53°- *Esta sección se refiere a todos aquellos informes escritos, sin excepción, que sean presentados ante el Concejo, por parte de la Alcaldía y las dependencias administrativas (Administración Municipal).*

La Secretaría del Concejo los dará a conocer en la sesión correspondiente y así lo hará consignar en el acta; así mismo dicha presentación se hará con base en el orden cronológico en que fueron presentados, ello con el fin que los miembros del Concejo tengan un claro panorama, acerca del funcionamiento de la Administración Municipal y del seguimiento a los asuntos tratados. Precedida a la transcripción de cada informe, se hará constar en el acta los siguientes elementos:

REMITENTE: *(incluir el número de oficio y nombre de la dependencia municipal, así como el o los funcionarios remitentes)*

FECHA DE PRESENTACIÓN: *(se refiere a la fecha en que fueron recibidos por la Secretaría del Concejo)*

ASUNTO: *(se debe anotar brevemente el asunto que se trata en dicho informe y la fecha de su redacción)*

Luego se procede a la transcripción del informe, así como constar el correspondiente acuerdo que sobre el mismo tome el Concejo.

SECCIÓN IX DE LAS MOCIONES DE LAS REGIDURÍAS Y ALCALDÍA

Artículo 54°- *Se entiende como iniciativas de Las regidurías y de la Alcaldía Municipal, a todas aquellas mociones y/o propuestas tendientes a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, así como a la resolución de asuntos de interés específico.*

Artículo 55°- *Dichas iniciativas deberán ser interpuestas por una regiduría que actúe como propietario en la sesión correspondiente o por el Alcalde o Alcaldesa; cuando la misma provenga de una regiduría que funja como suplente o por una sindicatura, deberá ser acogida por una de las personas expresadas al inicio de este artículo.*



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Artículo 56°-Las iniciativas se presentarán en forma escrita, con un texto claro y preciso, con las justificaciones pertinentes, entendiendo que deberá aclararse el objetivo, nombre de quien la secunda, en caso que se dé, nombre, firma y número de cédula de la regiduría que la acoge, y las proposiciones concretas que la misma conlleva. Para tal efecto la Secretaría, también proporcionará los formularios correspondientes.

Artículo 57°-Cualquier miembro del Concejo podrá solicitar el receso requerido para preparar y presentar ante el seno del Concejo su iniciativa, en forma escrita, cuando durante el desarrollo de la sesión surja la necesidad de tomar un acuerdo respecto al asunto que se conoce.

Artículo 58°-Toda propuesta será leída por la Presidencia en el momento que en la orden del día se indique, y posterior a la lectura de la misma podrá ser ampliada por el proponente, contando éste lo solicite, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para tal fin, siempre y cuando sea autorizado por la Presidencia; igual tiempo poseen cada uno de las restantes regidurías para voluntariamente ampliar detalles o dar aportes sobre la iniciativa. Queda a juicio de la Presidencia el limitar el uso de la palabra cuando considere el momento en que se redunda en el tema.

Artículo 59°-El o los proponentes de la iniciativa podrá solicitar la dispensa de trámite de Comisión, lo que hará saber dentro del escrito presentado en que se detalla la misma justificando y razonando, por escrito o verbalmente los criterios de legalidad y oportunidad de dicha solicitud. Esta dispensa deberá contar con una mayoría calificada de los miembros del Concejo para concretarse y seguir el procedimiento establecido de discusión, de suceder lo contrario se remitirá a la Comisión correspondiente.

Artículo 60°-Toda iniciativa que cuente con dictamen de Comisión se conocerá en el capítulo correspondiente, reseñándose la iniciativa y seguido el dictamen correspondiente. Cumplido este trámite, la Presidencia la someterá a discusión entre aquellos regidores que deseen deliberar sobre el asunto para lo cual contarán con un tiempo máximo de tres minutos.

Artículo 61°-Terminadas las deliberaciones, la Presidencia someterá a votación el dictamen de Comisión, el cual en caso de ser rechazado por mantener un criterio diferente al espíritu de la moción implicará el someter a votación la moción discutida; de allí que se tiene que Concejo podrá tomar sus acuerdos contrarios a lo recomendado en los dictámenes de Comisión, sea estos de mayoría o de minoría, no obstante la posición contraria que asuma el órgano debe ser previamente justificada.

Artículo 62°-El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando la legislación prescriba una mayoría diferente.

Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 63°-Los acuerdos tomados por el Concejo, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del presente Reglamento; además, en casos especiales, de urgencia, emergencia o necesidad, el Concejo, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

Artículo 64°- Las sesiones del Concejo no tendrán una duración superior a dos (2) horas, salvo que mediante acuerdo expreso y por mayoría de los presentes se decida continuar con la sesión más allá de dicho límite.

SECCIÓN X DEL TÉMINO DE LA SESIÓN

Artículo 65°-Al agotarse el punto de Iniciativas de las Regidurías y Alcaldía, e inmediatamente antes de finalizar la sesión, la Presidencia indicará a todos los miembros del Concejo a quiénes se atenderá en



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

audiencia en la sesión ordinaria inmediata posterior, de conformidad con el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 66°-Luego de comunicar dichas audiencias, la Presidencia dará por finalizada la sesión.

SECCIÓN XI DE LAS INTERVENCIONES

Artículo 67°-Todos los miembros del Concejo, tiene derecho al uso de la palabra, debiendo concretarse al tema que es objeto de discusión, si se desviara del mismo, repite conceptos y su participación no aporta nada nuevo al debate, de inmediato la Presidencia le suspenderá su derecho de continuar con el uso de la palabra. Por otro lado cabe el mecanismo indicado el artículo 34, para la interposición de mociones de orden.

Artículo 68°-Para obtener la autorización del uso de la palabra, se hará levantando la mano en forma visible o bien poniéndose de pie y manifestando, a viva voz, en forma respetuosa "Señor(a) Presidente(a), pido la palabra"

Artículo 69°-El proponente de una iniciativa tiene prioridad en el uso de la palabra y, para tal efecto se le concede el uso de la misma según lo indicado en el artículo 58 de este Reglamento. Si su iniciativa es combatida por otros miembros del Concejo, entonces se le otorgará el derecho de réplica para que se refiera por un único lapso de tres minutos, para hacer derecho de defensa.

Artículo 70°-Cualquier miembro del Concejo en uso de la palabra, podrá si lo tiene a bien, permitir una interrupción para efectos de aclaración o adición del tema que trata. El tiempo que dure la interrupción se reputará como suyo, sin que la interrupción sea superior a los dos minutos. La Presidencia tendrá que hacerle ver al orador de turno que su tiempo de interrupción se agotó, para que quien fue interrumpido prosiga con su intervención por el tiempo que le resta.

Artículo 71°-Las manifestaciones propias de las regidurías la Secretaría deberá consignarlas en el acta respectiva, sin que sea posible cambiarlas posteriormente.

Artículo 72°-Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación en riguroso orden de presentación, pero sobre una moción de este tipo no cabrá otra posterior que se le oponga, si esta ha sido aprobada.

Artículo 73°-Las mociones de orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la Presidencia, tan pronto como cese el uso de la palabra el Regiduría o Alcaldía que la tuviese; el debate se suspenderá hasta tanto dicha moción no sea discutida y votada por el Concejo.

En el debate sobre una moción de orden sólo se le permitirá el uso de la palabra al proponente y luego a los regidores que la soliciten, sin que pueda excederse de tres minutos cada intervención.

Conocidas las razones de su presentación la Presidencia, dará un término prudencial, para la votación correspondiente; procurando que ésta se realice cuando todas las regidurías presentes estén ocupando sus curules.

Si prospera, se seguirá el pronunciamiento que solicitó la moción de orden, de ser contrario se regresará al que se llevaba antes de conocerse la misma.

Artículo 74°-Podrán las regidurías o el Alcaldía presentar moción verbal, siempre que la misma solo se haga para ordenar el procedimiento y no para tomar acuerdos respecto de un asunto específico o general.

En cualquier momento del debate podrán presentarse mociones de orden con relación al asunto que se discute.

Artículo 75°-La Presidencia, no dará curso o declarará fuera de orden las proposiciones o mociones que evidentemente resulten improcedentes con la marcha de la Corporación Municipal o que simplemente tiendan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución de un asunto.

Artículo 76°-Si al momento de discutir una iniciativa, propuesta por una Regiduría o la Alcaldía, fuere necesaria, para los intereses de la comunidad, la intervención de una persona que no sea miembro del



Sesión 40-2025

14 de octubre del 2025

Concejo, entonces la Presidencia tendrá la facultad exclusiva de otorgar o no el uso de la palabra, por un lapso máximo de cinco minutos y por una única vez para que se refiera al tema. Tal manifestación no es de carácter vinculante para el Concejo.

Artículo 77°-El control de tiempos autorizados en el presente Reglamento será competencia de la presidencia. Al darse el vencimiento de los tiempos establecidos, la Presidencia, quien le indicará al exponente que el tiempo ha llegado a su fin.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES **SECCIÓN I DE LA CONFORMACIÓN**

Artículo 78°-Las Comisiones son instrumentos auxiliares del Concejo, creadas por él mismo, con el fin de estudiar casos, asuntos y hechos que le son remitidos, por requerirse deliberaciones específicas y un análisis más prolongado, antes de tomar acuerdos concretos.

Artículo 79°-Existirán dos tipos de Comisiones de Trabajo: las Permanentes, según lo indicado por el artículo 49 del Código Municipal, y las Especiales, que son las que, a juicio del Concejo, deben crearse para el abordaje y estudio de temas específicos (comisiones ad hoc). Podrán existir tantas Comisiones Especiales como decida crear el Concejo, mientras resultare producto de un acuerdo de su seno; la integración es potestad de la Presidencia.

Artículo 80° -En la sesión del Concejo posterior inmediato a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente, a juicio de la Presidencia o a solicitud del mismo Concejo, mediante acuerdo. Se procurará que en las Comisiones se tenga representación de todos los partidos políticos existentes en el Concejo al momento del nombramiento.

Artículo 81°-Las Comisiones estarán integradas por un número impar de miembros; las Permanentes serán integradas solo por regidurías propietarias y suplentes, mientras que las Especiales, como mínimo por tres miembros, dos de los cuales deberán ser escogidos de entre los regidurías propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las sindicaturas propietarias y suplentes, los cuales tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 82°-Dentro de las Comisiones pueden participar particulares, municipales y funcionarios municipales, en calidad de asesores y en forma ad honorem, con derecho a voz en la discusión de los asuntos tratados pero sin voto en su decisión. Queda a discreción de los miembros de la Comisión el llamarlos a sesión para efectos que se les brinde aclaraciones o sugerencias en los asuntos que a bien lo tengan o amerite.

Artículo 83°-Se establecen las Comisiones Permanentes, con sus respectivas funciones:

1. **Hacienda y Presupuesto:** analizará todo lo relacionado a Presupuesto y Hacienda Municipal, de conformidad con el Título IV del Código Municipal
2. **Obras Públicas:** analizará todo lo relacionado con proyectos de obra pública que se desarrollen o se pretende desarrollar en el cantón, sean del Gobierno Local como del Nacional, sus instituciones, asociaciones de desarrollo y específicas, así como todos aquellos temas referidos a la planificación y control del desarrollo urbano que se da en el cantón.
3. **Asuntos Sociales:** estudiará y recomendará políticas a seguir en el campo social dando énfasis a programas y proyectos de prevención contra el consumo de drogas ilícitas, programas de seguridad ciudadana y otros que logren una verdadera participación de la ciudadanía, en cooperación directa con grupos organizados.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025

14 de octubre del 2025

4. **Gobierno y Administración:** analizará asuntos relacionados con la organización municipal en materia de administración municipal, relaciones con el Gobierno Central, Asamblea Legislativa, Concejos de Distrito, Gobiernos Municipales y otras instituciones del estado con las cuales se requiera coordinación y cooperación.
5. **Asuntos Jurídicos:** será la encargada de crear y presentar ante el Concejo todos los proyectos de Reglamentos, analizará y recomendará al Concejo las propuestas ante los proyectos de ley, así como cualquier otra recomendación que en el campo estrictamente legal el Concejo lo solicite.
6. **Asuntos Ambientales:** será la encargada de estudiar, planificar y recomendar todo lo relacionado con todo lo relacionado del medio ambiente y desarrollo sostenible
7. **Asuntos Culturales:** analizará y recomendará todo lo concerniente con la expansión y divulgación cultural en el cantón, asimismo impulsará actividades que conlleven al rescate de tradiciones populares propias de la identidad nacional o cantonal, así como cualquier otra iniciativa de esta índole que el Concejo le asigne.
8. **Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam)** Comisión encargada de la atención y políticas para personas con discapacidad y adultos mayores.
9. **Condición de la Mujer:** analizará e impulsará políticas locales para la igualdad y equidad de género para lo cual trazará políticas de colaboración con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas de asesoría y ayuda directa para las mujeres.
10. **Seguridad:** con la finalidad de coordinar, supervisar y proponer acciones relacionadas con la seguridad ciudadana dentro del cantón.

Artículo 84°-De conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 26 del Código Municipal, se establece, para efectos de este Concejo, que todas las regidurías que lo integran así como las sindicaturas, están en la obligación de ser parte de las Comisiones, para las cuales fuesen designados a participar. Sólo podrá justificarse la no pertenencia a estos órganos, si se presenta uno de los siguientes motivos:

- a. La pérdida de credenciales de la regiduría o sindicatura,
- b. La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo, a su cargo de la regiduría o sindicatura,
- c. Enfermedad comprobada que lo incapacite permanentemente para el cargo de la regiduría o sindicatura

Artículo 85°-Cuando el miembro, faltare injustificadamente a tres sesiones consecutivas de una misma Comisión de la cual forme parte, la Presidencia, por sí sola o a solicitud de uno o más regidurías, procederá a sustituirlo, reponiéndolo, preferentemente, con otro miembro del mismo partido político del cual proviene, ello con el fin de procurar la representatividad aquí indicada en el artículo 80.

SECCIÓN II DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 86°-De conformidad con el artículo 80 y 81 del presente Reglamento, una vez designadas las Comisiones, tendrán un plazo de quince días naturales para sesionar por primera vez, iniciando con el nombramiento de su seno, de una Presidencia y Secretaría.

Artículo 87°-Queda a criterio de cada Comisión definir el lugar, fecha y hora de la realización de sus sesiones, sea ordinarias y/o extraordinarias, teniéndose que dicha información debe de ser del conocimiento del Concejo; salvo casos de demostrada excepción y por acuerdo calificado de sus



Sesión 40-2025

14 de octubre del 2025

miembros, una Comisión puede variar el día de su sesión, de lo cual de igual manera comunicará oportunamente al Concejo.

De preferencia, se tiene que el lugar de las sesiones sea las instalaciones municipales.

Artículo 88°-El quórum para que las Comisiones sesionen válidamente será la mitad más uno de sus miembros, el mismo que deberá completarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora acordada para la sesión. En caso de no sesionar por falta de quórum, los asistentes a la sesión deberán informarlo al Concejo, a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

Artículo 89°-Corresponde a la Presidencia de la Comisión presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones, preparar el orden del día, recibir las votaciones y anunciar si hay aceptación o rechazo del asunto tratado, conceder y quitar el uso de la palabra, vigilar el orden de las sesiones así como ampliar detalles que el Concejo requiera al momento de discutir algún dictamen.

Artículo 90°-En caso de ausencia de la Presidencia de la Comisión y teniéndose el quórum mínimo para que la misma funcione, se procederá al nombramiento de una Presidencia ad-hoc el cual será el miembro presente mayor edad. La presidencia ad-hoc suplirá las ausencias temporales de la Presidencia de la Comisión, en ocasión de permisos, enfermedad o cualquier otra causa de fuerza mayor, y tendrá las mismas potestades anotadas en el artículo anterior.

Artículo 91°-Corresponde a la Secretaría de la Comisión, recibir y ordenar la correspondencia bajo su entera responsabilidad, levantar las actas de las sesiones de Comisión, elaborar y transcribir los dictámenes de Comisión al Concejo, firmar junto con la presidencia dichos dictámenes en caso que los mismos se tengan por unanimidad.

Artículo 92°-De conformidad con este Reglamento, las Comisiones sólo atenderán aquellos asuntos que expresamente le asigne la Presidencia o el Concejo por medio de acuerdo y los despacharán a la mayor brevedad posible, rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la sesión en que se le delegó el asunto correspondiente; dicho período es prorrogable por una única vez y por igual término, a juicio de la Presidencia o por no existir quórum para sus respectivas sesiones. Si luego de la prórroga otorgada, la Comisión no ha despachado el asunto encomendado, entonces pasará automáticamente a conocimiento del Concejo, para su discusión y votación definitiva. Salvo los casos en que la Presidencia lo juzgue conveniente, ella puede otorgar plazos originales que sean menores o mayores a los quince días hábiles citado en párrafos anteriores, en el caso de ser mayores a éste último lapso, se deberá dar clara indicación del tiempo otorgado y no se concederá el derecho de prórroga.

Artículo 93°-Los dictámenes de Comisión y los acuerdos que resulten de su seno, deberán tomarse previa realización de formal sesión, por simple mayoría, y ser presentados ante el Concejo de forma escrita y firmado por todos los miembros de la Comisión que la emiten. Cuando en el seno de la misma Comisión, no existiere acuerdo unánime sobre un dictamen, podrán remitirse un dictamen de minoría ante el Concejo junto con el de mayoría.

Artículo 94°-A la hora de analizar las recomendaciones de las Comisiones en las cuales consten dictámenes de mayoría y de minoría sobre un mismo asunto, el Concejo votará primero el de mayoría y en segundo lugar si hubiese necesidad el de minoría. El dictamen de mayoría, aunque su votación sea unánime, no obliga al Concejo a votar el asunto como es recomendado.

Artículo 95°-Únicamente, previo a tomarlos como acuerdos por parte del Concejo, éste podrá pasar los dictámenes de una Comisión a conocimiento de otra Comisión, para que se pronuncie sobre el mismo asunto o amplíe el dictamen emitido, el hecho de pasar a que otra Comisión dictamine, se podrá realizar por una única vez. Cuando la segunda Comisión conozca el asunto tiene el mismo derecho de plazos que el estipulado en este Reglamento.

Artículo 96°-Ninguna Comisión tramitará, para su dictamen, revisiones de acuerdos que se soliciten ante el Concejo y éste los apruebe, teniéndose que su resolución definitiva sigue.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

Artículo 97°-Las Comisiones atenderán al público, que así lo solicite, en sus sesiones regulares, siempre y cuando los temas tratados estén relacionadas con asuntos encomendados a la Comisión respectiva y así se hará constar en el dictamen correspondiente a esa sesión.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 98°-Es obligación de toda regiduría y sindicatura firmar la hoja de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Concejo y sus Comisiones según corresponda. Dicho control de asistencia será llevado a cabo por la Secretaría del Concejo.

Artículo 99°-En cualquier momento, la Presidencia llamará la atención de los miembros del Concejo que así lo ameriten, haciéndoles ver las violaciones en que incurren; dicha llamada de atención se hará por no más de dos veces a cada miembro, llamándolo al orden. De persistir la desobediencia y de acuerdo a la gravedad de los hechos, la Presidencia podrá levantar la sesión en el acto, sin perjuicio de lo suspendido.

Artículo 100°-El recinto de sesiones del Concejo será para uso exclusivo de éste, salvo que por acuerdo expreso del mismo o disposición de la Alcaldía y a solicitud de los interesados se destinará ocasionalmente a otros fines siempre que los mismos no riñan contra la moral y las buenas costumbres, y procuren favorecer la participación democrática de la ciudadanía.

Artículo 101°-El pago de dietas y viáticos a las regidurías y sindicaturas se hará de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, reglamento interno y demás directrices que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Artículo 102°-Toda reforma parcial o total que se le haga al presente Reglamento, deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

Artículo 103°-Lo no regulado en este Reglamento, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código Municipal y las demás normativa que al efecto se dicte y se encuentren en vigencia.

Artículo 104°-El presente Reglamento deroga cualquier otra disposición municipal que regula la materia, emitida por este Concejo.

Artículo 105°-Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

ANEXO No. 1

FORMULARIO DE AUDIENCIA OTORGADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA CONCEJO MUNICIPAL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUDIENCIA

La/ el suscrito(a), _____, actuando en calidad de Secretaría del Concejo Municipal de Acosta, previa recepción formal de solicitud para el otorgamiento de audiencia por parte de este órgano y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA, hago de su conocimiento que se le otorga formal audiencia en sesión del día _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO



Sesión 40-2025
14 de octubre del 2025

NOTAS:

1. *Los interesados deberán presentarse vestidos con formal decoro.*
2. *Se ruega ser puntuales a su cita.*
3. *Sólo se permite tratar el tema para el cual fue solicitada, oportunamente, la audiencia.*
4. *Se cuenta con un tiempo máximo de cuarenta minutos para realizar una exposición resumida y precisa del tema objeto de la audiencia, a lo cual se contará con un lapso de veinte minutos para que los miembros del Concejo efectúen sus intervenciones.*
5. *La Presidencia del Concejo posee la facultad de retirar del recinto a toda aquella persona que se propase en expresiones, se presente en estado de embriaguez, pretenda en forma violenta asumir el uso de la palabra, amenace la integridad de los Regidores, Síndicos o al Alcalde, así como cualquier otra actitud que riña con el debido comportamiento, teniéndose la potestad de hacer el llamado a la Fuerza Pública.*
6. *La resolución que el Concejo Municipal le dé al tema objeto de la audiencia se comunicará a los interesados en tiempo y forma oportuna, por los medios para atender notificaciones que al efecto haya indicado en su solicitud.*

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CHINCHILLA GARRO, VARGAS SÁNCHEZ Y CALDERÓN JIMÉNEZ.

ARTÍCULO X

Mociones de los señores Regidores

Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO XI

Mociones del señor Alcalde

Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO XII

Asuntos Varios

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA EN FORMA VERBAL.

Don Héctor yo quería ver como estábamos para la sesión extraordinaria del 25 de octubre, se que la UNCADA tiene sesión ese día en la mañana yo estuve hablando con la gente de la UNCADA, me dijeron que todas las Asociaciones van a estar reunidas y que ellos se reúnan ese día y en la tarde puedan venir a la sesión extraordinaria, no sé si se va a hacer un recorrido la sesión es a las 2 de la tarde. Porque la idea es que ustedes soliciten el salón Parroquial, para que sea más amplio y sean más personas.

Síndico Héctor Mora Araya: Si estaba conversando con mi compañera y también poniéndome de acuerdo y si al haber esas actividades de una u otra razón es bueno pero ocasiona interrupción, estábamos pensando en hacer un recorrido ir a Turrupal, el compañero en Chirracca que hay un proyecto que no se ha terminado él quería que lo fuéramos a ver, lo estamos amarrando con las posibilidades de tiempo y ya el próximo martes les tendríamos la agenda, nos viene sonando el proyecto de ese camino, no lo conocemos me gustaría ir hacer un recorrido e ir a ver las cercas.

Regidora Julissa Castro Murcia: Si quieren modificar la hora para las tres deben traer el próximo martes un asunto vario para modificar a las tres.

